FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

RESOLUCIÓN No. 206 DE 2026

(22 de abril de 2026)

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 02 de 2026 del Fondo Rotatorio la Registraduría Nacional del Estado Civil"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada por la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil - FRR a través del Grupo de Compras adscrito a la Dirección Administrativa, adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 02 de 2026 cuyo objeto consiste en "*Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Delegación Departamental de Santander (Bucaramanga)",* a fin de satisfacer la necesidad y cumplir con los fines del Estado.

Que, el presupuesto oficial estimado para el proceso ascendía a la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($172.629.387,00) M/CTE,** incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, departamental y/o municipal.

Que, para el efecto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21426 del 23 de febrero de 2026, por valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($172.629.387,00) M/CTE.**

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la contratación a la que se hace referencia se efectuó bajo el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el FRR con la publicación de las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, convocó a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al proceso de contratación, para lo cual podían consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y acudir ante la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuye.

Que, mediante Resolución No. 167 del 20 de marzo de 2026, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 02 de 2026 del FRR y se publicaron las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 02 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se limitó a Mipymes Nacionales.

Que, hasta las 5:00 P.M del día 26 de marzo de dos mil 2026, se recibieron 208 manifestaciones de interés por parte de interesados al proceso; de las cuales 194 fueron aprobadas y se consideraron que cumplen por parte de la entidad.

Que, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma del proceso para recibir observaciones a las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, es decir, hasta las 5:00 P.M del 26 de marzo de 2026 no se presentaron observaciones.

Que, de manera extemporánea se recibieron observaciones por parte de KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS, DIELECTRIC INGENIERIA SAS y SSS CONINGPRO SAS, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, de conformidad con el proceso establecido en el numeral ***"2.6 CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES"*** de las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 02 de 2026 del FRR, el día 30 de marzo de 2026, se realizó el sorteo para la consolidación de la lista de los 10 posibles oferentes para presentar propuestas, el cual quedo de la siguiente manera:

Orden	Balota seleccionada	Posible oferente
1	89	DIELECTRIC INGENIERIA SAS
2	44	MR3 GROUP SAS
3	39	SSS CONINGPRO SAS
4	0	SPACAS
5	167	KAZ C&C SAS
6	105	PROTECHNIA SAS
7	40	CONSTRUCTORA PG SAS
8	85	ACF INGENIERIA SAS
9	184	CONSTRUCTORA INVERCENTRO
10	48	ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA

Que, el día 7 de abril de 2026 a las 08:00 A.M, se llevó a cabo el cierre del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, donde se recibieron 06 ofertas por parte de:

No.	Nombre	Fecha	Valor Oferta
1	KAZ C&C SAS	6/04/2026 16:10	$ 166.587.076
2	SSS CONINGPRO SAS	6/04/2026 20:06	$ 168.315.182
3	ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA	6/04/2026 20:13	$ 166.415.730
4	DIELECTRIC INGENIERIA SAS	6/04/2026 22:12	$ 161.392.354
5	PROTECHNIA SAS	7/04/2026 0:05	$ 171.938.896
6	MR3 GROUP SAS	7/04/2026 0:15	$ 163.359.788

Que, las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité Evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en la Ley y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo.

Que, el 10 de abril de 2026, se publicó el informe de evaluación inicial en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, para que en el término previsto de traslado de la evaluación se realizarán las subsanaciones requeridas por los proponentes y las que consideren pertinentes conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015. El consolidado fue el siguiente:

Informe de evaluación inicial SAMC 02 de 2026 - FRR OBRA SANTANDER						
#	Oferente	Estado				
		Jurídica	Técnica	Económica	Financiera	Estado
1	KAZ C&C SAS	No Hábil	Hábil	Rechazado	Cumple	Rechazado
2	SSS CONINGPRO SAS	No Hábil	Hábil	Cumple	Cumple	No hábil
3	ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA	Hábil	No hábil	Cumple	Cumple	No hábil
4	DIELECTRIC INGENIERIA SAS	No Hábil	No hábil	Rechazado	Cumple	Rechazado
5	PROTECHNIA SAS	No Hábil	Hábil	Rechazado	Cumple	Rechazado
6	MR3 GROUP SAS	No Hábil	No hábil	Cumple	Cumple	No hábil

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, los oferentes: PROTECHNIA SAS, SSS CONINGPRO SAS, MR3 GROUP SAS y ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA,

allegaron documentos de carácter subsanable, los cuales fueron verificados y evaluados por el Comité designado para tal efecto.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación se presentaron observaciones por parte del oferente MR3 GROUP SAS, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Comité Evaluador, modifico el informe de evaluación, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. El consolidado final fue el siguiente:

Informe de evaluación final SAMC 02 de 2026 - FRR OBRA SANTANDER						
#	**Oferente**	**Estado**				
		Jurídica	**Técnica**	**Económica**	**Financiera**	**Estado**
1	KAZ C&C SAS	Rechazado	Hábil	Rechazado	Cumple	Rechazado
2	SSS CONINGPRO SAS	Hábil	Hábil	Cumple	Cumple	Hábil
3	ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA	Hábil	Hábil	Cumple	Cumple	Hábil
4	DIELECTRIC INGENIERIA SAS	Rechazado	Hábil	Rechazado	Cumple	Rechazado
5	PROTECHNIA SAS	Hábil	Hábil	Rechazado	Cumple	Rechazado
6	MR3 GROUP SAS	Hábil	Hábil	Cumple	Cumple	Hábil

Que, conforme lo establecido en el numeral *"5.3. SEGUNDA ETAPA - Factores de ponderación (…) SEGUNDA FASE",* de las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo del proceso: *"(…) Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos después del punto decimal de la Tasa Representativa de Cambio (TRM) del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co* ***vigente para el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas****, para estos efectos, será la fecha que se haya indicado en el* ***cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección****, El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:*

Tabla 1 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	***Número***	***Método***
De 0.00 a 0.24	*1*	*Media aritmética*
De 0.25 a 0.49	*2*	*Media aritmética alta*
De 0.50 a 0.74	*3*	*Media geométrica con presupuesto oficial*
De 0.75 a 0.99	*4*	*Menor valor*

Que, el Comité Financiero - Económico determinó el método de evaluación de acuerdo con la *"(…) Tasa de Cambio Representativa del Mercado COP/USD vigente para el día 8 de abril de 2026 es de* ***TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 19/100 M/CTE ($3.678.19)****, el método para la asignación de puntaje será - Media aritmética, por cuanto los dos primeros dígitos después del punto decimal de la TRM es 19 y se encuentra en el rango de 0.00 a 0.24".*

Que, sumados los puntajes obtenidos en las evaluaciones técnica y económica, la asignación total es la siguiente:

Asignación de puntaje SAMC 02 de 2026 - FRR OBRA SANTANDER			
Oferente	**Puntaje Técnico**	**Puntaje Económico**	**Total**
SSS CONINGPRO SAS	20,5	77,3118034	97,8118034
ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA	20,25	79,1308259	99,3808259
MR3 GROUP SAS	20,5	78,2213146	98,7213146

Que, el informe de evaluación final y la asignación de puntaje fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, por lo anterior, es viable celebrar el contrato con el oferente **ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.965.798 de Bogotá D.C, y NIT: 79965798-7 por cumplir con lo señalado en la Ley, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, por ser favorable para el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por un valor total de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($166.415.774) M/CTE** incluido AIU y el IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21426 del 23 de febrero de 2026.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en méritos de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 02 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuyo objeto consiste en *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Delegación Departamental de Santander (Bucaramanga)",* al oferente **ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.965.798 de Bogotá D.C y NIT: 79965798-7, por un valor total de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($166.415.774) M/CTE** incluido AIU y el IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental**,** por un término de ejecución de 4 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al proponente favorecido esta decisión, para que suscriba el correspondiente contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno y rige desde su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 22 días del mes de abril de 2026.

CESAR AUGUSTO TABARES RAMÍREZ
Director Administrativo

Proyectó: Andrés Felipe Marín Devia – Servidor Público del Grupo Compras.
Reviso: Camilo Andrés Torres Bustamante – Coordinador del Grupo Compras.